

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Jueza, para proveer de acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandada. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2021.

El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE CALI**

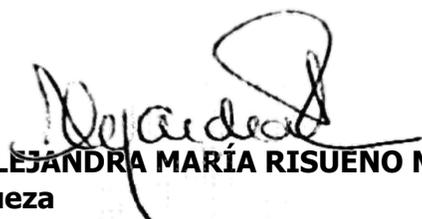
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo solicitado y manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada, en escrito que antecede, se tiene como su dependiente judicial en el presente proceso, a la abogada KAREN JULIETH GÓMEZ BANGUERO, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 1.107.068.446 de Santiago de Cali Valle y Tarjeta Profesional N° 328.497 del C.S.J.

Del avalúo presentado por la parte demandante, rendido por el perito GUILLERMO RAMOS MOSQUERA, mediante escrito que antecede, sería lo pertinente entrar a correr traslado a los comuneros, sin embargo, ello no será posible porque su vigencia nuevamente superó el año de elaboración, y ello se da sin que las partes acrediten, ya el paz y salvo con el acreedor hipotecario registrado, ya el monto de la deuda actual que grava el bien y su notificación del proceso, conforme se había dispuesto en auto del 24 de febrero de 2020, y sin lo cual no es posible llevar a cabo la venta en pública subasta por no tener claridad sobre los derechos del acreedor hipotecario.

Además, el inmueble debe ser entregado por el Despacho saneado y sin gravamen alguno, por lo que se requiere a las partes, nuevamente, y en especial a la demandante, para que aporte en término no superior a 30 días, la notificación personal de este asunto al Banco BBVA, en su calidad de acreedor hipotecario, así como el estado actual de la deuda, o el paz y salvo pertinente, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente trámite por imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de remate sin el cumplimiento de lo anterior, además de la actualización del avalúo en los términos del Decreto 1420 de 1998.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUENO MARTÍNEZ**  
Jueza